

OTROS DATOS

Código para validación: **EED5S-3ZIA2-XEL79**

Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Jefe de Sección de Promoción Económica, Comercio y Mercados de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2018 11:12

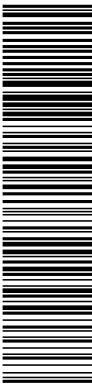
2.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2018 11:19

3.- Concejal de Gobierno de Economía y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2018 12:03

ESTADO

FIRMADO

13/06/2018 12:03



C/ San Pedro de Mestallón, 1, sótano
 33009 Oviedo - Asturias
 Teléfono 984 08 39 99
 emprendimientocomercioymercados@oviedo.es



OVIEDO.es

**PROMOCIÓN ECONÓMICA,
COMERCIO Y MERCADOS**

DEPARTAMENTO: Promoción Económica, Comercio y Mercados

ASUNTO: Modificación Ordenanza nº 313 reguladora del precio público por el uso de los servicios del Vivero de Empresas de Ciencias de la Salud

INFORME

En relación con el asunto de referencia, **se proponen las siguientes modificaciones de la Ordenanza nº 313, Ordenanza Reguladora del precio público por el uso de los servicios del Vivero de Empresas de Ciencias de la Salud sito en Prados de la Vega:**

1. En Artículo 4. Cuantía

a. En Epígrafe 1. Cesión de uso: nidos:

- Incluir que “El precio público de cesión de uso de “Nidos individuales” incluirá la cesión de uso de un almacén y una plaza de garaje.”
- Suprimir lo relativo a “Puesto preincubadora de investigación”.

b. En Epígrafe 3. Cesión de uso: resto de espacios:

- Donde dice “Cesión de uso Laboratorios uso común” pasará a decir “Cesión de uso Laboratorios uso común entidades externas”.

c. En Epígrafe 4. Servicios de Impresión y Copias

- Se sustituyen los anteriores precios por los siguientes:

REPAROS Y OBSERVACIONES:

OTROS DATOS

Código para validación: **EED5S-3ZIA2-XEL79**

Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Jefe de Sección de Promoción Económica, Comercio y Mercados de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 13/06/2018 11:12

2.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado

13/06/2018 11:19

3.- Concejal de Gobierno de Economía y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 13/06/2018

12:03

ESTADO

FIRMADO

13/06/2018 12:03



Fotocopias / Impresión en blanco y negro. DIN A-4	0,03 euros / unidad
Fotocopias / Impresión en blanco y negro. DIN A-3.	0,06 euros/ unidad
Fotocopias / Impresión en color DIN A4.	0,10 euros/ unidad
Fotocopias / Impresión en color DIN A4.	0,20 euros/ unidad

- Se incorporarán los siguientes servicios y precios:

Encuadernadora	2 euros/unidad
Plastificadora en A8	0,40 euros/unidad
Plastificadora en A4	0,80 euros/unidad
Plastificadora en A3	1,50 euros/unidad

Asimismo en el Art. 4 se incluirá lo siguiente:

"Mientras existan nidos disponibles y, por tanto, almacén y plaza de garaje asociados a los mismos, el resto de las empresas alojadas podrán solicitar la posibilidad de alquilar dichos espacios disponibles (almacén, plaza de garaje) hasta cesión a nuevas empresas."

2. En Artículo 5. Normas de Gestión

- a. En el punto 1, donde dice "(...) se liquidarán trimestralmente (...)” pasará a decir “(...) se liquidarán mensualmente (...)”.
- b. En el punto 2, donde dice “No obstante lo anterior, no estarán obligados al pago de dichas cuotas quienes estuviesen disfrutando de una o varias cesiones de uso de las indicadas en los epígrafes 1 y 2 del artículo 4” pasará a decir “No obstante lo anterior, no estarán obligados al pago de dichas cuotas quienes estuviesen disfrutando de cesión de uso de nidos individuales, tal como se define en el art. 4.”

3. El Artículo 6. Bonificaciones

pasará a redactarse de la siguiente forma:

"Se establecerán las siguientes bonificaciones:

- Una bonificación sobre las tarifas de los nidos individuales y despachos para los primeros años de cesión de uso de acuerdo a los siguientes parámetros:
 - 1. Un 35% para el primer año.
 - 2. Un 18% para el segundo año.

- El Ayuntamiento podrá reconocer la exención de las cuotas de cesión en casos motivados, cuando se trate de actividades a realizar por las Administraciones Públicas o por los organismos públicos dependientes de ellas. También se podrá reconocer la exención de las cuotas de cesión en supuestos debidamente justificados para la ejecución de actividades de interés público o social, y siempre que el organizador de las mismas sea una entidad sin ánimo de lucro."

REPAROS Y OBSERVACIONES: